burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-063

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.407 de Tubilla del Agua (Burgos) 5

Prórroga del coto de caza BU-10.516 de Valdeande (Burgos) 6

Ampliación del coto de caza BU-10.656 de Villanueva de Carazo y Carazo (Burgos) 7

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.684 de Las Hormazas (Burgos) 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Regulación de los días de ausencia al trabajo motivados por enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal y la aplicación del correspondiente descuento en nómina del personal de esta Administración 9

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resoluciones de recurso de reposición de expediente sancionador 11

Notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores 12

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2013 14

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

OBRAS PARTICULARES

Notificación de resolución de la Concejal Delegada de Licencias y Vivienda 16

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bar restaurante 17

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Aprobación de la iniciación del procedimiento para modificación de las Zonas Acústicamente Saturadas del municipio de Burgos 18

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 19

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.113 de Hontanas y Castellanos de Castro 20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Solicitud de licencia ambiental para la construcción de un edificio de usos múltiples en la parcela 3.525 del polígono 1 (Escuderos) 22

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Solicitud de licencia ambiental para instalación apícola de quince colmenas 23

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 24

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas que regirá el procedimiento abierto, mediante concurso, para contratar la construcción y explotación de dos pistas de pádel y construcciones auxiliares a las mismas 26

Aprobación provisional de la ordenanza municipal de regulación de actividades de ocio en locales comerciales, bajos, garajes y lonjas 27

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la contratación de la concesión para el acondicionamiento, mejora de instalaciones, gestión y explotación del bar-restaurante de las piscinas municipales y de la gestión del camping municipal 28

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Concurso para la adjudicación del servicio de cantina en la Casa del Pueblo 29

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 33

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 34

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 35

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 36

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 37

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013

sumario

JUNTA VECINAL DE MOZARES
Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 38

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO
Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 39

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO
Subasta del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en terrenos de esta localidad 40

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 42
Cuenta general para el ejercicio de 2012 43

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA
Prórroga del coto privado de caza BU-10.351 44

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable 45

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 48
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 50

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA DE VALDIVIELSO
Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 52

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN
Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 53

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS
Prórroga del coto de caza BU-10.019 54

JUNTA VECINAL DE YUDEGO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 57
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012 58

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/12 59

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 576/2012 60

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Despidos 1044/2012 61

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

Aprobación de las obras de conservación y reparación necesarias con actuaciones puntuales en todos los términos municipales de esta Comunidad 64

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02053

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza BU-10.407

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.407, denominado Covanera, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Covanera. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Tubilla de Agua, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.216,13 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 5 de marzo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02471
34,00

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.516

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.516, denominado Valdeande, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Valdeande. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valdeande en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.713,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 15 de marzo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02472
34,00

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza BU-10.656

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.656, denominado Villanueva de Carazo, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villanueva de Cazaro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Villanueva de Cazaro y Carazo, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.177,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 15 de marzo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02473
34,00

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.684

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.684, denominado Las Hormazas, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Las Hormazas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Las Hormazas en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.754,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 15 de marzo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02711

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó, con fecha 25 de marzo de 2013, la resolución número 1.809 que a continuación se transcribe literalmente:

«Decreto. – La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, ha dispuesto en su disposición adicional trigésima octava, la cual tiene la condición de básica y, por tanto, es de aplicación a todas las Administraciones Públicas, que la ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, comportará la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, en los términos y condiciones que establezcan respecto a su personal cada una de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, resultando necesario regular por esta Administración el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural a los que no resulta de aplicación el descuento en nómina previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, así como fijar los requisitos y condiciones bajo los cuales se debe realizar dicho descuento, esta Presidencia en funciones, asistida del Secretario General que suscribe, tras el acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación, reunida el pasado 22 de marzo de 2013, resuelve:

Primero. – No será de aplicación el descuento en nómina regulado en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, a cuatro días de ausencia a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivados en enfermedad o accidente, y no den lugar a la declaración de incapacidad temporal. Estas ausencias habrán de ser justificadas de acuerdo con lo previsto en las normas reguladoras de la jornada y horario.

Segundo. – Los días de ausencia al trabajo que superen el límite de días señalado en el apartado anterior, motivados por enfermedad o accidente y que no den lugar a una situación de incapacidad temporal, comportarán la misma deducción de retribuciones del 50% prevista para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal en la resolución de la Presidencia número 5.398/2012, de 3 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 193, del día 11 de octubre de 2012.

Tercero. – Cuando se incumpla la obligación, derivada de las previsiones del régimen de Seguridad Social que resulte de aplicación, de presentar en plazo el correspondiente parte de baja, se aplicará lo previsto para las ausencias no justificadas al trabajo en la normativa reguladora de la deducción proporcional de haberes y en las normas reguladoras de la jornada y el horario de aplicación, sin perjuicio de la adopción, en su caso, de las medidas que en el orden disciplinario pudieran corresponder.

Cuarto. – La presente resolución será de aplicación a todo el personal al servicio de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial de Deporte y Juventud, y lo será con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2013».

Burgos, a 27 de marzo de 2013.

El Presidente en funciones,
José M.ª Martínez González

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02466

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones sancionadoras, recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 de la misma. Las multas podrán ser abonadas dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurridos los cuales sin haberlas satisfecho, se exigirán en vía ejecutiva.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección www.dgt.es. La detracción de puntos propuesta no tendrá efectos, cuando el vehículo objeto de infracción no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pza. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004; ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Matrícula*	*Cuantía euros*	*Precepto artículo*	*Ptos.*	*Resultado*
2012002393	SERGIO FERNANDEZ GALVAN	71106396X	ARANDA DE DUERO	27/06/2012	2255-CRJ	90,00	ORA 7.1	0	DESESTIMADO
2012003572	EMILIO PALOMARES REDONDO	45420016F	ARANDA DE DUERO	17/10/2012	4808-DRM	200,00	CIR 18.2	3	DESESTIMADO

En Aranda de Duero, a 11 de marzo de 2013.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resoluciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, según lo dispuesto en el artículo 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo) a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 82.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la resolución sancionadora dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.° 1, en relación con el artículo 14, n.° 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deberá hacer efectivo el importe de la multa dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se hará efectiva en el momento de la notificación de la resolución sancionadora; transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva el importe pendiente de pago según el artículo 90 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección www.dgt.es. La detracción de puntos propuesta no tendrá efectos cuando el vehículo objeto de infracción no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pl. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004; ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Matrícula*	*Cuantía euros*	*Precepto artículo*	*Ptos.*
2012003526	IVAYLO EMILOV GEORGIEV	X7805342Q	VADOCONDES (BURGOS)	20/10/2012	SA-9893-M	200,00	CIR 117.1	3
2012003975	MARIA LUISA GIL PLAZA	13108467P	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	22/11/2012	9459-DPL	90,00	ORA 7.1	0
2012003988	CARLOS PEREZ CALVO	71254975D	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	25/11/2012	BU-6826-T	200,00	CIR 154	0
2013000033	JOSE FELIX VALDAZO LLORENTE	13149062P	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	04/01/2013	7070-CCX	200,00	CIR 94.2	0

En Aranda de Duero, a 11 de marzo de 2013.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2013

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	9.600,00
2.	Impuestos indirectos	900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.400,00
4.	Transferencias corrientes	8.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.150,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	21.000,00
	Total ingresos	53.150,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	2.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.200,00
3.	Gastos financieros	750,00
4.	Transferencias corrientes	4.300,00
6.	Inversiones reales	23.700,00
9.	Pasivos financieros	2.500,00
	Total gastos	53.150,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Barrio de Muñó, a 18 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,
Ana Isabel del Prado Amor

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

OBRAS PARTICULARES

Al no poder comunicar a la mercantil Construcciones Dinco, S.L., la resolución de la Concejal Delegada de Licencias y Vivienda de 17 de enero de 2013 y oficio complementario de 31 de enero de 2013 por la que se requería a citada mercantil para que retirase los materiales depositados en terreno de dominio público en parcela M4-C2 del SURT-2 Gamonal-Norte, procede notificar al interesado por medio de esta publicación, para que se dé por notificado de citada resolución, concediéndose el plazo de diez días para aportar las alegaciones que estime oportunas.

Burgos, 20 de marzo de 2013.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02486
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Colcalsa, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar restaurante en Burgos, calle Trinidad, número 12. (Expediente 22/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de marzo de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2013, se aprobó la iniciación del procedimiento para modificación de las Zonas Acústicamente Saturadas del municipio de Burgos, de acuerdo con la propuesta que consta en el expediente.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, periodo durante el cual podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas del Servicio de Sanidad y Medio Ambiente (c/ Diego Porcelos, 4) durante el periodo de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Burgos, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle

C.V.E.: BOPBUR-2013-02491

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 68.000,00 euros y el estado de ingresos a 68.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de San Clemente, a 19 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Eloy Alonso Calvo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.113

Por acuerdo del Pleno de los Ayuntamientos de Hontanas y Castellanos de Castro, de fechas 14 y 13 de febrero, respectivamente, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU-10.113, titularidad de los Ayuntamientos de Hontanas y Castellanos de Castro, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado aprovechamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días al señalado como último para la admisión de proposiciones, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Hontanas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato:*

a) El objeto del contrato de arrendamiento es el aprovechamiento cinegético del coto de caza de Hontanas y Castellanos de Castro, con matrícula BU-10.113, para el periodo comprendido desde la temporada 2013/2014 hasta la temporada 2014/2015, con una superficie aproximada de 2.010 hectáreas.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 38.000,00 euros.

5. – *Garantías:*

a) Provisional: 3% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en dos años o temporadas de caza.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Hontanas.

b) Domicilio: C/ Real, Hontanas (Burgos), 09227.

c) Teléfono y fax: 947 377 436, jueves de 10:00 a 12:30 horas.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite: Hasta las 12:30 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal de Hontanas en días y horas de oficina.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hontanas.

b) Domicilio: Calle Real, 09227 Hontanas.

c) Localidad: Hontanas (Burgos).

d) Fecha y hora: A las 10:30 horas del primer jueves hábil siguiente al de la presentación de proposiciones.

10. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Hontanas, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Germán Arnaiz Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2013-02336

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Don Dositeo Martín Santamaría, con D.N.I. 71242331S, en representación de la Cofradía Virgen de Escuderos, con C.I.F. R0901253E, ha solicitado licencia para la construcción de un edificio de usos múltiples en la parcela 3.525 del polígono 1 (Escuderos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente de licencia ambiental se somete a información pública por plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

En Santa María del Campo, a 15 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por D. Jesús Ángel Tobar García licencia ambiental para instalación apícola de quince colmenas en el polígono 503, parcela n.º 403, al término Arenas de la localidad de Tardajos, se abre un periodo de información pública, por espacio de diez días, conforme a lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los interesados puedan consultar la documentación relacionada con la misma y presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos estimen oportunos.

A estos efectos, el expediente queda de manifiesto en la Secretaría Municipal durante dicho plazo, en horario de oficina.

En Tardajos, a 11 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Santiago de la Torre Saldaña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Presupuesto general del ejercicio de 2013

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2013 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2013.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Estado de ingresos	*Importe*	*Porcentaje*
	A) Operaciones no financieras	130.000,00	100,00%
	A.1) Operaciones corrientes	113.000,00	86,92%
1.º	Impuestos directos	40.000,00	30,77%
2.º	Impuestos indirectos	1.500,00	1,15%
3.º	Tasas y otros ingresos	11.500,00	8,85%
4.º	Transferencias corrientes	46.000,00	35,38%
5.º	Ingresos patrimoniales	14.000,00	10,77%
	A.2) Operaciones de capital:	17.000,00	13,08%
7.º	Transferencias de capital	17.000,00	13,08%
	Total presupuesto de ingresos	130.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Estado de gastos	*Importe*	*Porcentaje*
	A) Operaciones no financieras	130.000,00	100,00%
	A.1) Operaciones corrientes	120.000,00	92,31%
1.º	Gastos de personal	33.000,00	25,38%
2.º	Gastos bienes corrientes y servicios	31.000,00	23,85%
3.º	Gastos financieros	500,00	0,38%
4.º	Transferencias corrientes	55.500,00	42,69%
	A.2) Operaciones de capital:	10.000,00	7,69%
6.º	Inversiones reales	10.000,00	7,69%
	Total presupuesto de gastos	130.000,00	100,00%

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad aprobados junto con el presupuesto general.

A) Personal funcionario: Secretario-Interventor (agrupada), 1 (interino).

B) Personal laboral temporal: Peones, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Valdelaguna, a 15 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Segundo Izquierdo de la Hoya

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02461
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirá el procedimiento abierto, mediante concurso, para contratar la construcción y explotación de dos pistas de pádel y construcciones auxiliares a las mismas en régimen de concesión de obra pública en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Lo cual se expone al público por espacio de trece días naturales durante los cuales los interesados podrán presentar sus proposiciones. El pliego estará a disposición de los interesados durante el mencionado plazo en las dependencias municipales y en el perfil del contratante.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Presidenta,
Mercedes Alzola Allende

C.V.E.: BOPBUR-2013-02462

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza municipal de regulación de actividades de ocio en locales comerciales, bajos, garajes y lonjas de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Lo cual se expone al público por espacio de treinta días en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Presidenta,
Mercedes Alzola Allende

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02463
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la contratación de la concesión para el acondicionamiento, mejora de instalaciones, gestión y explotación del bar-restaurante de las piscinas municipales y de la gestión del camping municipal. Lo cual se expone al público por espacio de trece días naturales durante los cuales los interesados podrán presentar sus proposiciones. El pliego estará a disposición de los interesados durante el mencionado plazo en las dependencias municipales y en el perfil del contratante.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Presidenta,
Mercedes Alzola Allende

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02444

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Pliego de condiciones que servirán de base al concurso para la adjudicación del servicio de cantina, en la Casa del Pueblo de Barrio Panizares destinado a cantina, en la localidad de Barrio Panizares, con gestión por arrendamiento.

Primera. – *Objeto.*

Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación del servicio de cantina, sita en la planta baja del edificio de propiedad de la Entidad Local Menor de Barrio Panizares llamada «Casa del Pueblo», junto con los enseres, herramientas, mobiliario y maquinaria que quedarán unidos al correspondiente contrato bajo custodia del arrendatario a riesgo y ventura del mismo para su uso y disfrute, con obligación por su parte de reponer o compensar mediante pago en metálico tales enseres, herramientas, mobiliario y maquinaria en caso de deterioro manifiesto, desperfectos o desaparición de los mismos una vez sea debidamente constatado por la Junta Vecinal.

Segunda. – *Plazo.*

El plazo de dicho arrendamiento será de un año, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, pudiéndose conceder prórroga por el mismo periodo, si la Junta Vecinal así lo acordara previa solicitud del arrendatario.

Dicha solicitud de prórroga deberá hacerse con un mes de antelación a la finalización del contrato, entendiéndose denegada si no se resolviera en tal plazo por la Junta Vecinal, atendiendo éste a nuevos criterios de mercado, tanto sociales como económicos, para la confección de un nuevo pliego de condiciones.

Tercera. – *Tipo de licitación.*

El tipo de licitación queda fijado al alza y, como precio orientativo, se facilita la cantidad de seiscientos euros anuales.

En el caso de producirse solicitud de prórroga por parte del arrendatario y de que ésta sea aprobada por la Asamblea Vecinal de la Junta Vecinal, conllevará la actualización del precio de adjudicación con el incremento del I.P.C.

Cuarta. – *Forma de pago.*

El pago se realizará mensualmente, antes del día 5 de cada mes, en la cuenta que la Junta Vecinal designe al efecto.

Quinta. – *Fianza.*

El adjudicatario se compromete y obliga a la firma y formalización del contrato a depositar en la Junta Vecinal, una fianza de 300 euros, como garantía en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Esta fianza le será devuelta a la finalización del periodo contractual, sin generar ningún tipo de interés, siempre que no se hayan de descontar mensualidades impagadas, desperfectos u otros débitos que se generen con motivo del arriendo de la cantina.

El incumplimiento del contrato por parte del arrendatario sin la debida justificación facultará a la Junta Vecinal a la rescisión del mismo, previo requerimiento de subsanación del incumplimiento producido. Si se hiciere caso omiso de dicho requerimiento este hecho, además de la rescisión del contrato, conllevaría la retención y pérdida del derecho a devolución de la fianza, quedando el arrendatario sin derecho a compensación ni indemnización alguna por parte de la Junta Vecinal.

Sexta. – *Obligaciones y derechos del arrendatario en relación al régimen de funcionamiento del servicio y de la colaboración que debe prestar para con la Junta Vecinal y la vecindad de Barrio Panizares:*

6.1. La explotación del servicio girará a todos los efectos a nombre del arrendatario, quedando totalmente prohibido el subarriendo, traspaso o cualquier otra clase de cesión.

6.2. Será obligación del arrendatario atender la calefacción del inmueble.

6.3. El arrendatario se compromete a mantener abierto el local adecuado como cantina municipal con la debida atención al servicio y al público durante el siguiente horario habitual:

Apertura: El horario de apertura se fija en las 10:30 horas.

Cierre: El horario de cierre se fija en las 24:00 horas.

6.4. El arrendatario podrá cerrar un día laboral fijo de la semana, de lunes a jueves como descanso semanal. Caso de coincidir el día fijo elegido en festivo, el descanso se realizará a criterio del adjudicatario, bien al día siguiente o el anterior, siempre y cuando a su vez no coincida con día festivo.

También podrá cerrar el establecimiento por vacaciones durante quince días que no estén incluidos en los meses de junio a septiembre, ni durante las fechas de fiestas locales o tradicionales (Navidad, Semana Santa, etc.).

En caso de cierre por permiso estipulado, el arrendatario deberá dar cuenta escrita o fehaciente a la Junta Vecinal con una anticipación de quince días, siempre y cuando no concurran causas de fuerza mayor.

6.5. La Junta Vecinal se reserva la competencia exclusiva sobre el régimen de funcionamiento de dicho inmueble en los aspectos públicos, en la observación de ordenanzas vigentes, así como lo que considere procedente en orden a la fijación de horarios especiales coherentes de apertura y cierre del mismo durante las festividades de Navidad, Año Nuevo, Semana Santa, fiestas patronales y periodo estival.

6.6. El arrendatario se obliga a colaborar con la Junta Vecinal en relación a la información y/o publicación de cualquier asunto municipal o institucional que le sea debidamente notificado y, en cualquier caso, a través del tablón de anuncios existente, sin contraprestación alguna por este motivo.

6.7. El arrendatario se obliga mediante la formalización del contrato a facilitar y/o ceder en la medida de lo posible suficiente espacio público dentro del local en ocasiones tales como campeonatos de cartas u otros juegos tradicionales, almuerzos o meriendas

en labores de concejo, invitaciones institucionales, etc., sin contraprestación alguna por tales motivos salvo por los productos que se puedan consumir por parte de las personas asistentes a este tipo de acontecimientos.

6.8. No se permitirá en el inmueble arrendado, tanto en fachadas como en el interior del espacio público, la instalación de ningún tipo de anuncios, pancartas, insignias u otras manifestaciones similares que atenten contra la integridad de las personas o sus derechos fundamentales, ni contra la Constitución y/o las leyes del Estado español, ni contra cualquier Institución pública o privada.

6.9. El arrendatario se obliga al mantenimiento y conservación, sin perjuicio de la vida útil que proceda, del inmueble, enseres, mobiliario, etc.

Si se ocasionaran desperfectos en el inmueble, maquinaria, enseres, etc., por causas imputables al arrendatario o al uso que hace del servicio arrendado, la Junta Vecinal se reserva la facultad de disponer de la fianza constituida para la reposición o reparación de los desperfectos.

Si surgiera la necesidad de ejecución de obras, reformas o mejoras, el arrendatario responderá de los deterioros que se puedan producir en el inmueble, requiriendo siempre de la autorización de la Junta Vecinal, pudiendo ser causa de rescisión del contrato sin indemnización alguna el no disponer de autorización municipal.

Séptima. – *Proposiciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiéndose acompañar de los siguientes documentos:

a) Declaración jurada responsable en la que el licitador acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

b) Declaración jurada responsable del licitador en que se acredite que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

Estos requisitos deberán acreditarse oficialmente por el licitador antes de la firma del oportuno contrato.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Finalmente los licitadores, si así lo consideran conveniente, también quedan facultados para formular otras proposiciones que, sin perjuicio de lo establecido en este pliego de condiciones, puedan contribuir a la mayor eficacia del contrato y al ofrecimiento de cualquier clase de beneficios o ventajas para con la localidad de Barrio Panizares y sus habitantes.

Octava. – *Plazo de presentación de proposiciones.*

La presentación de proposiciones para optar al presente concurso se realizará durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante correo dirigido a la Junta Vecinal de Barrio Panizares, calle Obispo del Val, número 19, 09126, Barrio Panizares (Burgos).

Novena. – *Apertura de proposiciones.*

La apertura de las proposiciones presentadas será pública y se celebrará en el Salón de la Junta Vecinal en Asamblea Vecinal convocada al efecto, una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas.

Décima. – *Criterios para la adjudicación del concurso.*

La adjudicación del concurso se efectuará a favor de la proposición que, reuniendo las condiciones del presente pliego, pueda resultar posiblemente o resulte directa y objetivamente más ventajosa para los intereses de la localidad de Barrio Panizares y su vecindad y, en representación de ésta, como legítimos representantes, la que resulte más beneficiosa bajo el criterio de la Junta Vecinal según la decisión que puedan tomar los miembros de la Corporación Municipal, sin atender únicamente a la oferta económica. Se valorarán en conjunto las siguientes garantías:

a) Por el canon arrendaticio anual ofrecido por el licitador, hasta el 40%.

b) Por las propuestas y ofrecimientos de cualquier clase de mejoras en el servicio o destino del local a su costa, riesgo y ventura que pueda generar beneficios o ventajas para con la Junta Vecinal y la localidad, hasta el 30%.

c) Por otras consideraciones que puedan apreciarse según el juicio de la Junta Vecinal, previos los asesoramientos que creyere oportunos, hasta el 30%.

Se valorarán las propuestas individualmente consideradas desde el 0% hasta el 100%, siendo adjudicataria del servicio la propuesta que, en conjunto, más se acerque al 100%.

En todo caso, la Junta Vecinal se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si estimare que ninguna de las proposiciones presentadas son aceptables para el interés de la localidad.

Undécima. – *Modelo de proposición:*

D/D.ª ……, vecino/a de ……, con domicilio en ……, de profesión ……, titular del D.N.I. n.º ……, debidamente capacitado/a para obrar en derecho y para contratar bajo su responsabilidad, riesgo y ventura en nombre propio, enterado/a del concurso convocado por la Junta Vecinal de Barrio Panizares, para adjudicar la explotación del servicio de cantina del inmueble municipal destinado a cantina, mediante el arrendamiento de las instalaciones municipales destinadas a ello, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ……, de fecha ……, desea tomar parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones y ofreciendo la cantidad de …… euros (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

A esta proposición se acompañarán los documentos que se recogen en la condición n.º 7 de este pliego y cuantos otros desee el licitador adjuntar para la mejor aclaración de su propuesta.

En Barrio Panizares, a 11 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María Concepción González Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Huidobro (Burgos), formado para los ejercicios de 2012 y 2013 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, núm. 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia los presupuestos resumidos, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Huidobro, a 9 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Federico Llarena Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2013-02493

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 5.025,74 euros y el estado de ingresos a 5.025,74 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Rad, a 13 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02494

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.661,26 euros y el estado de ingresos a 11.661,26 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Rad, a 13 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2013-02495

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.325,15 euros y el estado de ingresos a 25.339,85 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Rad, a 13 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2013-02496

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.962,50 euros y el estado de ingresos a 8.962,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Rad, a 13 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2013-02220

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Mozares, en fecha 9 de marzo de 2013, el presupuesto general de la Entidad Local Menor de los ejercicios 2012 y 2013, y la documentación prevista en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del citado TRLHL y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

En Mozares, a 11 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Luque Moreno

C.V.E.: BOPBUR-2013-02484

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso (Burgos), formado para los ejercicios de 2012 y 2013 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia los presupuestos resumidos, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Panizares de Valdivielso, a 9 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Castillo Barcina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro, de fecha 19 de marzo de 2013, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, en terrenos de la localidad de Pesquera de Ebro, por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento mediante subasta del aprovechamiento cinegético, constituido en una superficie de 949,7853 hectáreas aproximadamente, para el periodo comprendido desde la temporada 2013/2014 hasta la temporada 2018/2019.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 9.000,00 euros anuales más IVA.

5. – *Garantías.*

a) Provisional: 1.620,00 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Duración del contrato.*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en seis años o temporadas de caza.

7. – *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1, 09142 Sedano (Burgos).

c) Teléfono y fax: 947 15 00 21.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

e) Localidad: 09142, Sedano (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al último de la presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 10:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición.* Ver pliego de condiciones.

En Pesquera de Ebro, a 19 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Moisés Jesús Crespo Gallo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Viñas para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.300,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
	Total presupuesto	28.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.100,00
	Total presupuesto	28.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de las Viñas, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02488

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de las Viñas, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ramiro García García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02664

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Como consecuencia de la prórroga del coto privado de caza del término municipal de Valle de Losa, localidad de San Martín de Losa, de la provincia de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de Caza de Castilla y León y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar los propietarios o titulares de las fincas desconocidos, ignorar el lugar de notificación o habiendo intentado ésta no se ha podido llevar a efecto, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan y de sus herederos, que de no oponerse por escrito ante la Junta Vecinal de San Martín de Losa, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto de caza BU-10.351, de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en dicho término municipal, con cesión a la Junta Vecinal de San Martín de Losa del aprovechamiento cinegético de las mismas, hasta el 31 de marzo del 2025.

Relación de personas:

Angulo Bardeci Roque, Angulo Cámara Felisa, Angulo Corral Julián, Angulo Valle Hnos., Álvarez Ruiz María Cristina, Barrio Salazar Amelia, Barrio Vadillo José María, Barriuso Vadillo José María, Cámara Robredo Victoriano, Campo Alaña María Jesús, Campo Quintana Miguel Ángel, Campo Vadillo Melquiades, Cantera Ayala Ángeles Hna., Cantera Calle Alberto, Cantera Orive Indalecia, Calleja Angulo Ana, Calleja Fernández Basilisa, Calleja Rueda Isidro, Calleja Ruiz J. Manuel, Calleja Ruiz María Inés, Calleja Ruiz Lucía, Calleja Villota Félix, Castresana Sobera Clara, Castresana Sobera Porfirio, Cereceda Perea Sixto, González Robredo Horacio, Guinea Alaña Luis, Herrán Salazar Pedro, Mardones Quincoces Aurelio, Martínez Barrio M. Begoña, Muga Perea Pedro, Muga Quintana Cesáreo, Ochoa Gilo Ánder, Ochoa González M. Gloria, Ochoa Robredo Melitona, Orive Cantera María Mercedes, Orive González Pantaleón, Orive Guinea Bernardino, Orive Villate Benito, Perea Campo Gil, Perea Cantera Nicolás, Perea Perea Crispina, Raigadas Orive Dionisio, Ramos Oraa Germán, Regúlez Muga José María, Relloso Robredo Aderito, Robredo Orive Toribio, Robredo Perea Urbano, Robredo Sainz Florentino, Robredo Santacoloma Aurelio, Robredo Villate M. Ángeles, Ruiz Calleja Antonina, Ruiz Loizaga Ruiz Plácido, Sáez Burgo del Ortiz de Urb, Salazar Ruiz Pedro, Salazar Salazar Secundino, Vadillo Cantera Porfirio, Vadillo Díez Leandro, Villamor Angulo Julio, Villaño Cámara Felipe, Villate Robredo M. Carmen, Villate Robredo M. Pilar, Zatón Díaz Sinesio. Parcelas n.ºs 4.909, 695, 697, 5.585, 35.010, 55.008, 55.009, 55.011, 55.012, 55.013, 55.014, 55.019, 55.023, 55.024, 55.081, 55.119, 55.120, 55.121, 55.122, 55.123, 55.124, 55.366, 65.001-65.007 y 65.012 polígono 506, parcela n.º 5.728 del polígono n.º 803 y parcela n.º 784 del polígono 804.

En Burgos, a 13 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Benedicto Vadillo Ortiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02436

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por la Junta Vecinal en sesión de 26 de diciembre de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 19, de 29 de enero de 2013, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones en el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable y su suministro, contra el cual podrá interponerse únicamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Santillán del Agua, a 14 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Rosa M.ª Delgado Merino

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO
DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. – *Ámbito de aplicación.*

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de la localidad de Santillán del Agua (Burgos).

Artículo 3. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Uso doméstico:

a) Derechos de conexión, por vivienda 300,00 euros.

b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 20,00 euros/año, que será abonado en el mes de agosto de cada anualidad.

Artículo 6. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

– Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

– Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Artículo 7. – *Gestión.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Artículo 8. – *Recaudación.*

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios[1], en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

[1] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los Tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Santillán del Agua, a 26 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
Rosa María Delgado Merino

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02479

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO

Presupuesto general del ejercicio de 2012

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2012.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Estado de ingresos	*Importe*	*Porcentaje*
	A) Operaciones no financieras	50.000,00	100,00%
	A.1) Operaciones corrientes	42.000,00	84,00%
3.º	Tasas y otros ingresos	400,00	0,80%
4.º	Transferencias corrientes	16.000,00	32,00%
5.º	Ingresos patrimoniales	25.600,00	51,20%
	A.2) Operaciones de capital:	8.000,00	16,00%
7.º	Transferencias de capital	8.000,00	16,00%
	Total presupuesto de ingresos	50.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Estado de gastos	*Importe*	*Porcentaje*
	A) Operaciones no financieras	50.000,00	100,00%
	A.1) Operaciones corrientes	38.000,00	76,00%
1.º	Gastos de personal	4.000,00	8,00%
2.º	Gastos bienes corrientes y servicios	33.500,00	67,00%
3.º	Gastos financieros	500,00	1,00%
	A.2) Operaciones de capital:	12.000,00	24,00%
6.º	Inversiones reales	12.000,00	24,00%
	Total presupuesto de gastos	50.000,00	100,00%

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Tolbaños de Abajo, a 15 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José María Burgos de Pablo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02480

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO

Presupuesto general del ejercicio de 2013

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2013.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Estado de ingresos	*Importe*	*Porcentaje*
	A) Operaciones no financieras	50.000,00	100,00%
	A.1) Operaciones corrientes	44.000,00	88,00%
3.º	Tasas y otros ingresos	2.900,00	5,80%
4.º	Transferencias corrientes	15.000,00	30,00%
5.º	Ingresos patrimoniales	26.100,00	52,20%
	A.2) Operaciones de capital:	6.000,00	12,00%
7.º	Transferencias de capital	6.000,00	12,00%
	Total presupuesto de ingresos	50.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Estado de gastos	*Importe*	*Porcentaje*
	A) Operaciones no financieras	50.000,00	100,00%
	A.1) Operaciones corrientes	25.000,00	50,00%
2.º	Gastos bienes corrientes y servicios	24.500,00	49,00%
3.º	Gastos financieros	500,00	1,00%
	A.2) Operaciones de capital:	25.000,00	50,00%
6.º	Inversiones reales	25.000,00	50,00%
	Total presupuesto de gastos	50.000,00	100,00%

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Tolbaños de Abajo, a 15 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José María Burgos de Pablo

C.V.E.: BOPBUR-2013-02483

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA DE VALDIVIELSO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Valhermosa de Valdivielso (Burgos), formado para los ejercicios de 2012 y 2013 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia los presupuestos resumidos, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valhermosa de Valdivielso, a 9 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Sainz González

C.V.E.: BOPBUR-2013-02481

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villaescusa del Butrón (Burgos), formado para los ejercicios de 2012 y 2013 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia los presupuestos resumidos, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villaescusa del Butrón, a 10 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Díez Saiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02519

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

A tenor de lo establecido en el art. 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rusticas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.019 de Villasilos, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Villasilos, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.019 por un periodo de veinticinco años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2036/2037.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

ALONSO ANTON AQUILINO, ALONSO CALLEJA DELFINA, ALONSO VICENTE COLUMBIANO, ANTIGÜEDAD ANTON CESAR, ANTIGÜEDAD VIÑE DANIEL, ANTON CALLEJA QUIRINA, ANTON FAULIN ENCARNACION, ANTON FAULIN FLORENTINO, ANTON TEMIÑO ENCARNACION, ARENAS ESPINOSA FAUSTINO, ARENAS GONZALEZ JOSE, ARNAIZ HERNANTES CELESTINO HNOS., ARNAIZ HERNANTES JULIA, BAHILIO AZPELETA MARA DEL CARMEN, BRAVO CASTRILLO ANTOLIANO, BRAVO CASTRILLO GREGORIO, BUENO DE LOS MOZOS MATIAS, BUENO SANTIDRIAN CESAR, CALLEJA ALONSO ANTONIO ANGEL, CALLEJA DEL MAZO JOSEFA, CALLEJA DUEÑAS ANGELES, CALLEJA DUEÑAS JOSE ANTONIO, CALLEJA DUEÑAS JOSUE, CALLEJA DUEÑAS PEDRO, CALLEJA DUEÑAS ROSA MARIA, CALLEJA DUEÑAS VICENTE, CALLEJA GUTIERREZ BAITIAR, CALLEJA MORENO TOMAS, CALLEJA REINOSA ANGELA, CALLEJA REINOSA ARCADIA, CALLEJA SALAZAR MATILDE, CAMPO GONZALEZ LUIS DEL, CARRILLO HIDALGO EUFEMIA, CASTRILLO PEREZ ANTONIA, DIEZ GONZALEZ GREGORIO, DIEZ RODRIGUEZ ELIAS, DIEZ TOLEDANO HERACLIO, DIEZ VIRGILIO, DIVAR RODRIGUEZ GUADALUPE, DUEÑAS DIEZ RESTITUTO, DUEÑAS GUTIERREZ SECUNDINO, ESTEBANEZ HORNILLOS TORIBIO, ESTEBANEZ MARTINEZ URSULA, ESTEBANEZ SAIZ DOLORES, FERNANDEZ ARENAS FELIX, FERNANDEZ-LOMANA MARTINEZ FRANCISCO, FERNANDEZ-LOMANA RODRIGUEZ FELIX, FERNANDEZ-LOMANA RODRIGUEZ FRANCISCO, FERNANDEZ-LOMANA RODRIGUEZ JOSEFINA, FERNANDEZ-LOMANA

SALAZAR FRANCISCO, FERNANDEZ-LOMANA SALAZAR GUSTAVO, FRANCES HERRERA DESIDERIO, GALLARDO MERINO JOSE MANUEL, GANZO HERREROS JACINTO, GARCIA PEREZ JUSTA, GARCIA RAMOS VICTOR, GIL DE LA PIEDRA ENCARNACION, GIL LUENGO JUAN ANTONIO Y HNOS., GIL REINOSA ANTONINA, GOMEZ FERNANDEZ JULIA, GOMEZ FERNANDEZ OVIDIA, GOMEZ FERNANDEZ VALERIANO, GOMEZ GONZALEZ FLORENTINO, GOMEZ MAESTRO AMELIA, GOMEZ MAESTRO ELISEO, GOMEZ MAESTRO NATIVIDAD, GOMEZ MAESTRO PRESENTACION, GOMEZ MAESTRO ROSA, GOMEZ RICO JESUS, GONZALEZ DE LOS MOZOS JESUS, GONZALEZ DELGADO SATURNINO, GONZALEZ PALOMINO FELIX, GONZALEZ PEREZ TEODULO, GONZALEZ RODRIGUEZ M. ENCARNACION, GONZALEZ RUIZ ANTONIO, GONZALEZ RUIZ EUGENIO, GONZALEZ RUIZ MARIA, GUTIERREZ GARCIA TOMAS, HIDALGO DEL RIO FELISA, LADRON GARCIA JUANA, MAESTRO DIEZ PERSEVERANDA, MARTINEZ BUENO MARIA, MEDINA SAN MIGUEL TORIBIO, MIGUEL ANTON SILVANO, MIGUEL GUTIERREZ BENEDICTO, MINGUEZ ANTON JOSE LUIS, MINGUEZ SALVADOR FELIX Y PEDRO, MINGUEZ TARDAJOS JUAN ANTONIO, NAVARRO CALLEJA EUSEBIA, ORTEGA ESTEBANEZ NARCISO, PAISAN BARRERO FEDERICO, PEREA ARIAS MARCELINA, PEREZ BASCONES FELIX, PEREZ DELGADO ASUNCION, PEREZ MIGUEL SEGUNDO, PEREZ PLANTALAMOR ALVARO, QUIJANO DEL RIO HELIODORO, QUIJANO FERNANDEZ DANIEL, QUIJANO TRIANA FELISA, REGUERO JOSE MARIA, REINOSA GRIJALVO CARLOS, RICO TEJEDOR, RICO TEJEDOR AGAPITO, RICO TEJEDOR CASILDA, RICO VALLEJO FELIX, RINCON FERNANDEZ MARIA CANDELAS, RIO MUÑOZ ESTEBAN, RODRIGUEZ ANTON LORENZO, RODRIGUEZ ANTON PABLO, RODRIGUEZ DE LOS MOZOS, RODRIGUEZ DE LOS MOZOS ARACELI, RODRIGUEZ DE LOS MOZOS ELISEO, RODRIGUEZ DE LOS MOZOS JESUS, RODRIGUEZ GOMEZ FERNANDO, RODRIGUEZ GOMEZ LUIS ALBERTO, ROJO EMETERIO, RODRIGUEZ ORTEGA RODRIGO, RUIZ MAESTRO AURORA, RUIZ MUÑOZ URBANA, RUIZ PEREZ DIONISIO, RUIZ VIRTUS JESUS, SANCHO DUEÑAS UBALDO, SANCHO HERRERA ROQUE, SANCHO RUIZ SIMON, SANTAMARIA EXPOSITO TOMAS, SANTIDRIAN GONZALEZ EMILIANA, SERRANO VICENTE SANTIAGO, TEJEDOR GARCIA EMILIANO, TEJEDOR MIGUEL EUGENIA, TEJEDOR RICO ALICIA, TEJEDOR VEGAS ISAAC, URBANEJA FERNANDEZ EPIFANIA, URBANEJA FERNANDEZ VICENTE, VARAS PAISAN PALOMINO, VARONA DIEZ VICTOR, VARONA MAESTRO EMILIO, VARONA PEREZ EMILIANO, VARONA RODRIGUEZ M. DOLORES, VICENTE MIGUEL BIENVENIDA, VICENTE VICENTE M. ROSALIA, VIDAL DELSENY MARINA, VILLANUEVA CALLEJA AURELIANO, VIRTUS CARRILLO LUIS, VIRTUS CARRILLO PILAR, ZAMORA GONZALEZ TEODOMIRO, ZORITA ANTON JOSE ALBERTO.

Desconocidos: Políg. 501 y parc. 45; políg. 501 y parc. 112; políg. 501 y parc. 145; políg. 501 y parc. 162; políg. 501 y parc. 20.842; políg. 502 y parc. 220; políg. 502 y parc. 229; políg. 502 y parc. 274; políg. 502 y parc. 468; políg. 502 y parc. 993; políg. 502 y parc. 5.101; políg. 502 y parc. 5.855; políg. 502 y parc. 5.862; políg. 502 y parc. 6.116; políg. 502 y parc. 6.117; políg. 502 y parc. 16.174; políg. 503 y parc. 757; políg. 503 y parc. 765; políg. 503 y parc. 770; políg. 503 y parc. 773; políg. 503 y parc. 800; políg. 503 y parc. 801; políg. 503 y parc. 869; políg. 503 y parc. 870; políg. 503 y parc. 871; políg. 503 y parc. 924; políg. 503

y parc. 5.775; políg. 503 y parc. 5.779; políg. 503 y parc. 6.001; políg. 503 y parc. 6.006; políg. 503 y parc. 6.008; políg. 503 y parc. 6.009; políg. 503 y parc. 6.010; políg. 504 y parc. 377; políg. 504 y parc. 5.561; políg. 504 y parc. 5.570; políg. 504 y parc. 5.808.

En Villasilos, a 21 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Rico Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.940,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	7.457,00
	Total presupuesto	37.457,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	21.916,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.541,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	37.457,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 1 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Jesús Corredera González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012

El expediente de modificación de crédito número 1/2012 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de diciembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.070,00
6.	Inversiones reales	12.500,00
	Total aumentos	13.570,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.070,00
	Total disminuciones	- 1.070,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
5.	Ingresos patrimoniales	12.500,00
	Total aumentos	12.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 1 de marzo de 2013.

El Alcalde-Pedáneo
Luis Jesús Corredera González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobado por resolución de 20 de diciembre de 2012 el expediente de modificación de créditos 2/12, referencia general 25/12 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas creadas	*Aumento (€)*
01/920.131.01	5.500,00
01/221.160.01	2.000,00
01/169.221.05	5.000,00
01/920.220.03	1.500,00
01/163.221.04	2.000,00
Total expediente de modificación de créditos:	16.000,00
2) Financiación	
2.1. Compromisos firmes de aportación	16.000,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/1998 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de marzo de 2013.

La Presidenta,
Mercedes Alzola Allende

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 576/2012.

Demandante/s: María Jesús Martínez Zorrilla.

Demandado/s: Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 576/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Jesús Martínez Zorrilla contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por doña María Jesús Martínez Zorrilla contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.548,90 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Esabe Limpiezas Integrales, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 63 miércoles, 3 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02489

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Despidos 1044/2012.

Sobre: Despidos.

Demandante: Idoia Pla Cantero.

Demandado: Dendaberri Hostelería, S.L., Emaduan, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Begoña Monasterio Torre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno (Bilbao).

Hago saber: Que en autos despidos 1044/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Idoia Pla Cantero contra Dendaberri Hostelería, S.L., Emaduan, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

Autoridad que ordena citar: Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno (Bilbao).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 9/01/2013.

Persona a la que se cita: Dendaberri Hostelería, S.L., en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, responder al interrogatorio solicitado por Idoia Pla Cantero sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 23 de abril de 2013 a las 10:40 horas en la Secretaría de este Juzgado, planta séptima del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:00 horas, Sala de Vistas número 12, Barroeta Aldamar, 10, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Prevenciones legales:

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Jurisdicción Social –LJS–).

Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2. – Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 de la LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 de la LJS).

3. – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 de la LJS).

4. – Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5. – Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

6. – En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Asimismo, debe comunicar a esta Oficina Judicial los cambios relativos a

su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53.2, párrafo segundo de la LJS).

7. – La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

8. – Debe comparecer con D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 9 de enero de 2013.

El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación a Dendaberri Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 14 de marzo de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

La Asamblea General extraordinaria de 28 de febrero de 2013 aprobó la propuesta de la Junta de Gobierno para realizar las obras de conservación y reparación necesarias con actuaciones puntuales en todos los términos municipales a que extiende su competencia esta Comunidad. Dichas obras se realizarán entre los meses de marzo a junio de 2013 y afectan fundamentalmente a los términos municipales de Vadocondes, Aranda de Duero y Villalba de Duero. Debiendo prestar esta Comunidad su conformidad a la ocupación temporal de los terrenos (servidumbres) se ruega a todos los interesados que formulen por escrito, en el plazo de un mes, cuantas alegaciones consideren oportunas sobre las obras y la ocupación temporal de los márgenes de servidumbre, especialmente en caso de oposición o disconformidad con las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Aranda de Duero, a 14 de marzo de 2013.

El Presidente,
Restituto Velasco Maté